

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1.ª

En San Esteban de Litera, cuando son las 22:00 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Local Social del Ayuntamiento, lugar habilitado para la celebración de la sesión en sustitución del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria Judith Castells Cruz.

Asistentes

Alcalde:

Don Fernando Sabés Turmo (PSOE)

Concejales:

Don Pascual Zurita Conte (PSOE)

Doña Ana Isabel Larroy Biel (PSOE)

Don Luis Latre Laspalas (PSOE)

Don Eduardo Faro Sabés (PSOE)

Doña Belén Peirón Cera (PP)

Don Javier Viudas Garreta (PSOE)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009.

El borrador de las actas ha sido entregado a todos los concejales junto con la convocatoria de esta sesión.

El acta de la sesión 22 de Julio de 2009 se aprueba por unanimidad de los presentes.

2.-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía emitidos desde la última sesión extraordinaria, se da cuenta de los Decretos número 175 a 230.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN ESTEBAN DE LITERA.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de Mayo se encargó la elaboración y redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental relativo al Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio al equipo redactor del mismo Ibarz Nadal Arquitectura y Urbanismo que fue entregado con fecha 27 de Mayo de 2009.

Visto que, con fecha 29 de Mayo se remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

el Documento Avance junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental así como el Anuncio del Avance que fue publicado en el BOPH nº 71 de 16 de Abril a los efectos de que se emitiera Memoria Ambiental provisional que fue recibida en este Ayuntamiento con fecha 27 de Agosto de 2009 y se tomó en consideración en el Documento Avance.

Vistas las modificaciones realizadas en el Documento Avance así como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental dando como resultado el Documento de Aprobación Inicial, realizadas según las directrices acordadas en la Memoria Ambiental Provisional.

Considerando el Documento de Aprobación Inicial remitido por el equipo redactor en fecha 03 de Septiembre de 2009 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en la misma fecha.

Visto que, con fecha 7 de Abril de 2009 el Pleno del Ayuntamiento acordó lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan.

Visto que el Documento Avance se publicó en el BOPH nº 71 de 16 de Abril por plazo de 1 mes según lo descrito en el artículo 41.1 de la LUA y mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Visto que, se recibieron las sugerencias y alternativas se pasó a estudio de las mismas por el equipo redactor y con fecha 28 de Mayo de 2009 se emitió informe proponiendo la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en los artículos 29.1.c) y 126.4.I) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactados ambos por el equipo redactor Ibarz Nadal Arquitectura y Urbanismo SL, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y se anunciará, además, en el periódico Altoaragón. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan General.

CUARTO. Remitir el Plan aprobado inicialmente a las Administraciones que pudieran resultar afectadas para su informe, de conformidad con la Normativa sectorial.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 148 DE 17 DE JUNIO POR EL CUAL SE ADJUDICA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la alcaldía se da cuenta del Decreto nº 148, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 148/2009

En San Esteban de Litera, a 17 de Junio de 2009.

Visto que con fecha 20 de Abril, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos obras de restaurante y piscinas municipales, urbanización calle molino separata nº 2 y renovación de redes calle carretera y con fecha 21 de Abril se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 22 de Abril se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con fecha se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 29 de Abril, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo de 20 días para la presentación de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. *Adjudicar a la entidad IBERCAJA la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos obras de restaurante y piscinas municipales, renovación de redes calle carretera y urbanización calle Molino separata nº 2.*

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe de la operación: 75.000 €.*
- Tipo de interés: 3% tres primeros meses y posterior revisión trimestral a Euribor más 1.15 %*
- Comisiones:*
 - De apertura: 0.10 %*
 - Plazo: 12 meses.*
 - Disposición: Plena a la firma de la póliza.*
- Revisión: trimestral*

- Cuotas: Intereses trimestrales.
- Plazos de pago: Al final de la operación.
- Intervención de la operación : Notario o fedatario Público Municipal.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas y al adjudicatario

TERCERO. Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, bien para su autorización, si procede, o bien para su toma de conocimiento.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí la Secretaria.

El pleno de la corporación queda enterado del mencionado Decreto.

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 176 DE 24 DE JULIO POR EL CUAL SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRAS RENOVACIÓN DE REDES RAMAL Y PROLONGACIÓN CALLE MOLINO.

Por la alcaldía se da cuenta del Decreto nº 176, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 176/2009

En San Esteban de Litera a 24 de Julio de 2009.

Visto que por providencia de alcaldía de fecha 01 de Junio, se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en renovación de redes ramal y prolongación calle Molino, expresando su justificación en su actual estado de deterioro lo que ocasiona innumerables fugas y problemas de agua.

Considerando que con fecha 10 de Junio de 2009 se aprobó el Proyecto de Obras de renovación de redes ramal y prolongación calle Molino redactado por Raúl Lasheras Ruiz, con un presupuesto que ascendería a 114.558,15 euros y efectuado el replanteo de la obra.

A la vista de los informes emitidos en fecha 02 de Junio por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y en fecha 02 de Junio por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Considerando que por la Intervención se emitió certificado de disposición de financiación suficiente para sufragar el coste derivado de la obra en fecha 05 de Junio de 2009.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 10 de Junio de 2009 por el cual se acordó iniciar el expediente de contratación, así como aprobar el mismo y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el contrato de obras consistente en renovación de redes ramal y

prolongación calle Molino por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Junio de 2009 adoptado por mayoría absoluta del mismo, con 6 votos a favor y 1 en contra, se acordó delegar en Alcaldía todas las competencias relativas a este expediente de contratación. Y considerando que con fecha 16 de Junio 2009 se publicó en el BOPH nº 113 dicha delegación.

Visto que Con fecha 16 de Junio de 2009 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- COSEHISA.
- ARMANDO LARRAZ S.L.
- FELIX CEBOLLA

Considerando que con fecha 26 de Junio se certificaron las ofertas que constan en el expediente y a la vista de que en la misma fecha, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa COSEHISA, el contrato de obras para pavimentación calle carretera por el precio de 86.906,00 euros y 13.904,96 euros de IVA.

Visto que Con fecha 29 de Junio, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario COSEHISA, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Considerando que en fecha 17 de Julio, el adjudicatario COSEHISA constituyó garantía definitiva por importe de 4.345,30 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el acuerdo de Pleno de fecha 10 de Junio de 2009 por el cual el Pleno delegó en Alcaldía el ejercicio de la competencia de contratación de la obra renovación de redes ramal y prolongación calle Molino,

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de redes y ramal calle Molino por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 157/09 de fecha 26 de Junio de 2009 y publicada en el Perfil de Contratante.*

La adjudicación definitiva para la realización del contrato de obras de renovación de redes ramal y prolongación calle Molino por procedimiento negociado sin publicidad se realiza a favor de Construcciones y Servicios Hidalgo SA (COSEHISA), con arreglo a los siguientes criterios:

- *Precio de 86.906,00 euros y 13.904,96 euros de IVA.*

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo a la partida 2009.01.511.60100 y a la subvención concedida por orden 7 de Enero de 2009 del Presidente del Instituto Aragonés del Agua y sujeta al Plan de Agua de Aragón.*

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Construcciones y Servicios Hidalgo SA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en San Esteban de Litera el 27 de Julio a las 12 horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de pavimentación calle carretera en el Perfil de Contratante.

SÉXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO.- Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión que se celebre al ser el órgano delegante de la competencia.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí la Secretaria.

El pleno de la corporación queda enterado del mencionado Decreto.

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 229 DE 03 DE SEPTIEMBRE POR EL CUAL SE DELEGAN COMPETENCIAS EN EL SR. CONCEJAL D. PEDRO VALENTÍN ZURITA SABÉS.

Por la alcaldía se da cuenta del Decreto nº 176, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 229/2009

En San Esteban de Litera, a 3 de Septiembre de 2009.

Vista la toma de posesión de D. Pedro Valentín Zurita Sabés como Concejales del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2009.

Considerando la credencial de Concejales remitida por la Junta Electoral Central de fecha 7 de Julio de 2009.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar a favor de de Don Pedro Valentín Zurita Sabés, la delegación de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Áreas de actuación, y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación:

- Concejal Sr. Pedro Valentín Zurita Sabés: Festejos, participación ciudadana y relaciones con asociaciones.

SEGUNDO.- La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección, organización, estudio, propuesta, y gestión del Área correspondiente, incluida la firma de actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de la citada delegación.

Todo ello se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás competencias indelegables recogidas en el ordenamiento jurídico. Asimismo, no se delegará la facultad de resolución de recursos contra los actos administrativos dictados, ni se podrá realizar contrataciones, concesiones o actos de trascendencia económica y presupuestaria en el ámbito de cada área por importes superiores a 1.200 euros, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará en todo caso a cabo por la Alcaldía. De las contrataciones y actos de contenido económico efectuados se deberá dar cuenta a la mayor brevedad al Alcalde Presidente de la Corporación. Se deberá asimismo dar a la Alcaldía por los concejales información detallada de la gestión de las competencias delegadas e informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

TERCERO.- Delegar a su vez como Concejal del Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por el Concejal en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm..... de fecha.....»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del Concejale Delegado, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO.- *Notificar esta resoluciónal Concejale afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Dado por D. Fernando Sabés Turmo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en la fecha arriba indicada, ante mi la Secretaria.

El pleno queda enterado del mencionado Decreto.

7- RATIFICAR EL DECRETO Nº 205 POR EL CUAL SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO VASO POLIVALENTE, VASO INFANTIL E INSTALACIONES EN PISCINAS MUNICIPALES.

No hay debate.

Considerando el decreto emitido por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal es:

DECRETO 205/2009

En San Esteban de Litera, a 20 de Agosto de 2009.

Visto que mediante Acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación, de fecha 22 de Julio de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en ejecución de vaso polivalente, vaso infantil e instalaciones en piscinas municipales.

A la vista de las ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar en el procedimiento y teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, así como las mejoras presentadas y según constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de ejecución vaso polivalente, vaso infantil e instalaciones en piscinas municipales de San Esteban de Litera por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Construcciones y Servicios Hidalgo SA (COSEHISA) de acuerdo al siguiente detalle:

- PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 139.116,64 euros y 22.258,66 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

- MEJORAS A REALIZAR SEGÚN DETALLE DE PROPUESTA ANEJA AL PROYECTO:

1. Capitulo nº 1 denominado demoliciones.
2. Capitulo nº 2 denominado saneamiento.
3. Capitulo nº 3 denominado soleras y firmes.
4. Capitulo nº 4 denominado iluminación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. José Luis Hidalgo Gómez como representante de la mercantil (COSEHISA) adjudicataria del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de esta notificación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, copia del seguro de responsabilidad civil de la empresa y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la documentación de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto, la adjudicación definitiva.

QUINTO.- Someter la presente resolución a ratificación expresa por el pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre al ser el órgano competente para adjudicar el contrato, por razón de la cuantía.

Dado por D. Fernando Sabés Turmo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en la fecha arriba indicada, ante mi la Secretaria.

A la vista del decreto, el Pleno de la Corporación en el ejercicio de las facultades que le otorga el ordenamiento jurídico, por 6 votos a favor y 1 en contra de los presentes que constituye mayoría absoluta acuerda ratificarlo en su integridad.

8.- APROBAR LOS GASTOS POR IMPORTE DE 4.034,84 € IMPUTADOS A LA ACTUACIÓN ILUMINACIÓN MEDIANTE SISTEMA RAIL DE SALA DE EXPOSICIONES.

Considerando la solicitud de subvención con cargo al fondo local de Aragón para equipamiento de Sala de Exposiciones efectuada por este Ayuntamiento en fecha 5 de Marzo de 2009.

Vista la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha 03 de Junio por la cual se concede al Ayuntamiento de San Esteban de Litera una subvención por importe de 4.000 € para iluminación mediante sistema de raíl de la sala de exposiciones.

El Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en la Orden de 27 de Enero de 2009, de la consejera de educación, cultura y deporte, por la que se convocan subvenciones a municipios de la comunidad autónoma de Aragón para el equipamiento de salas de exposiciones en el ejercicio 2009, por unanimidad de los presentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los gastos por importe de 4.043,84 € (cuatro mil cuarenta y tres euros y ochenta y cuatro céntimos) imputados a la actuación de iluminación mediante sistema rail de la sala de exposiciones, para la que se concedió por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio 2009, una subvención de 4.000 € (cuatro mil euros).

SEGUNDO: Considerar cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por Alcaldía se informa de un único asunto, se dice que el próximo lunes 14 de septiembre se abre el tercer sobre, la propuesta económica, de la licitación de la carretera entre San Esteban y Binéfar.

Por otro lado, está abierto el proceso de alegaciones por las expropiaciones en las fincas afectadas. Desde el Ayuntamiento se está prestando toda la ayuda posible a los vecinos afectados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este turno, ningún concejal hace uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 22:15 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria